

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**ASOCIACION CENTRO DON BOSCO -ONG-  
INFORME DE AUDITORIA  
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

## RESUMEN GERENCIAL

### ANTECEDENTES

La Asociación Centro Don Bosco -ONG-, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, y su sede en el municipio de San Pedro Carcha, Alta Verapaz, constituida como Asociación mediante Escritura Pública número trescientos setenta y nueve (379) de fecha tres (3) de julio de dos mil tres (2003), inscrita en el Registro Civil de San Pedro Carcha, folio No.224 del Libro de Personas Jurídicas, de este registro. Que mediante Escritura Pública Número trescientos treinta y seis (636), de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil tres, se modifican los estatutos de Asociación. Que en la Cláusula Tercera, se modifica el artículo uno (1) de la Escritura Pública No. 379-2003, en cuanto a Denominación y Naturaleza. La Asociación Centro Don Bosco -ONG-, es una entidad privada, social, cultural, educativa, de asistencia social y sin finalidad lucrativa, es apolítica, y no religiosa; se puede identificar con las siglas -ACDB-ONG- e inscrita en Contraloría de Cuentas con cuentadancia No. A5-9-1600-1609-2006.

Fines y Objetivos, dentro de los fines y objetivos de la Asociación, entre otros se mencionan: a) Formular, promover, gestionar y/o administrar programas y proyectos educativos, productivos, de infraestructura, desarrollo social y comunitario, de medio ambiente, de evaluación de impacto ambiental, de educación comunitaria, de género, de poder local, democracia y participación social. B) Promover la organización para el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, para fomentar la cogestión y autogestión, la capacitación de recursos humanos y el rescate y fortalecimiento de los valores culturales, éticos y morales; propiciando además espacios para la participación de la mujer.

La Asociación Centro Don Bosco -ONG-, obtuvo fondos provenientes del Ministerio de Educación por medio del Convenios de Subvención Económica No. 01-2008, por la cantidad de OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q8.000, 000.00), durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. Dicho convenio de subvención Económica está amparado por el Acuerdo Ministerial número 1116-2008, y es destinado exclusivamente para prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, servicio público gratuito de educación en los siguientes niveles: Primaria (niños y niñas) de escasos recursos económicos, especialmente de la etnia q'eqchí, residentes en comunidades rurales; ciclo de Educación Básica y diversificado a jóvenes estudiantes de bachillerato; intercultural, con formación técnica ocupacional en albañilería, carpintería, electricidad, sastrería y soldadura, para ambos ciclos del nivel medio, en los internados de los Centros educativos Don Bosco, situados en la aldea Tzacanihá del municipio de San Pedro carchá y el Centro Educativo Don Bosco, en el municipio de Raxruhá. La ejecución fue de OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q8.000,000.00), los que se invirtieron en los renglones siguientes: 1) Servicios Educativos Escuelas Rurales; 2) Servicios Educativos Internados Tzanihá y Raxruhá y 3) Laboratorios y Talleres para Formación Ocupacional. Creación u Origen y Objetivos

La Asociación Centro Don Bosco -ONG-, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, y su sede en el municipio de San Pedro Carcha, Alta Verapaz, constituida como Asociación mediante Escritura Pública número trescientos setenta y nueve (379) de fecha tres (3) de julio de dos mil tres (2003), inscrita en el Registro Civil de San Pedro Carcha, folio No.224 del Libro de Personas Jurídicas, de este registro. Que mediante Escritura Pública Número trescientos treinta y seis (636), de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil tres, se modifican los estatutos de Asociación. Que en la Cláusula Tercera, se modifica el artículo uno (1) de la Escritura Pública No. 379-2003, en cuanto a Denominación y Naturaleza. La Asociación Centro Don Bosco -ONG-, es una entidad privada, social, cultural, educativa, de asistencia social y sin finalidad lucrativa, es apolítica, y no religiosa; se puede identificar con las siglas -ACDB-ONG-

Fines y Objetivos, dentro de los fines y objetivos de la Asociación, entre otros se mencionan: a) Formular, promover, gestionar y/o administrar programas y proyectos educativos, productivos, de infraestructura, desarrollo social y comunitario, de medio ambiente, de evaluación de impacto ambiental, de educación comunitaria, de género, de poder local, democracia y participación social. B) Promover la organización para el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, para fomentar la cogestión y autogestión, la capacitación de recursos humanos y el rescate y fortalecimiento de los valores culturales, éticos y morales; propiciando además espacios para la participación de la mujer.

La Asociación Centro Don Bosco -ONG-, obtuvo fondos provenientes del Ministerio de Educación por medio del Convenios de Subvención Económica No. 01-2008, por la cantidad de OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q8.000, 000.00), durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. Dicho convenio de subvención Económica está amparado por el Acuerdo Ministerial número 1116-2008, y es destinado exclusivamente para prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, servicio público gratuito de educación en los siguientes niveles: Primaria (niños y niñas) de escasos recursos económicos, especialmente de la etnia q'eqchí, residentes en comunidades rurales; ciclo de Educación Básica y diversificado a jóvenes estudiantes de bachillerato; intercultural, con formación técnica ocupacional en albañilería, carpintería, electricidad, sastrería y soldadura, para ambos ciclos del nivel medio, en los internados de los Centros educativos Don Bosco, situados en la aldea Tzacanihá del municipio de San Pedro carchá y el Centro Educativo Don Bosco, en el municipio de Raxruhá. La ejecución fue de OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q8.000,000.00), los que se invirtieron en los renglones siguientes: 1) Servicios Educativos Escuelas Rurales; 2) Servicios Educativos Internados Tzanihá y Raxruhá y 3) Laboratorios y Talleres para información Ocupacional.

### OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos, para promover mejoras en los controles gerenciales y en la obtención de resultados.

Evaluar la estructura Organizacional y de control interno, para conocer y comprender el funcionamiento de la Asociación Centro Don Bosco -ONG-, así como la identificación de las áreas críticas para definir su naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados en las circunstancias.

Comprobar que las operaciones y transacciones financieras y administrativas, ejecutadas por la Asociación Centro Don Bosco -ONG-, estén debidamente autorizadas por la Junta Directiva y que las mismas sean congruentes con su función.

Evaluar si los sistemas de control interno implementados por la entidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y las operaciones de su gestión.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

Verificar si el sistema de contabilidad implementado por la Asociación, llena los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

Verificar si la ejecución de los fondos administrados por la Asociación Centro Don Bosco -ONG-, en la prestación de servicios gratuito de educación Pública, en los niveles: Servicios Educativos Escuelas Rurales e Internados en los centros educativos ubicados en Tzanihá y Raxruhá en nivel básico y bachillerato, cumplen con los términos de los convenios suscritos con el Ministerio de Educación.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

Evaluar las posibilidades de irregularidades y fraudes cometidos por funcionarios y empleados públicos.

### **ALCANCE DE AUDITORÍA**

La auditoría se practicó a los registros y operaciones de la Asociación Centro Don Bosco -ONG- ubicada en Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2008, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión institucional, con el fin de identificar áreas críticas de tipo legal, financiero y técnico-administrativo, que pudieran incidir en el desenvolvimiento de la gestión administrativa, aplicando técnicas de análisis y confirmación para determinar la razonabilidad de sus operaciones.

Para la determinación de la muestra se consideró la totalidad de los ingresos percibidos de los aportes del Ministerio de Educación, correspondiente al período 2008, que asciende a la cantidad de OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q.8.000,000.00), y se tomó como muestra los gastos ejecutados en el período 2008, por la cantidad de OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q.8.000,000.00), equivalente al 100% del total de los aportes recibidos del Ministerio de Educación. Se examinaron los desembolsos por los servicios gratuitos de educación pública ejecutados por la Asociación. Es importante indicar que los ingresos y egresos se examinaron en un 100%.

## INFORME DE CONTROL INTERNO

### HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

#### TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) PRESENTAN ANOMALÍAS

##### Condición

Al efectuar la revisión de las Tarjetas de Control de Almacén y/o Bodega (kardex), se estableció que algunas de las tarjetas de bienes y/o productos alimenticios, no están firmadas por las personas que retiran los mismos del almacén, además en otras tarjetas, el encargado del almacén no firma de recibido cuando el proveedor hace entrega de los mismos. Asimismo, las tarjetas de kardex, del mes de enero de 2009 no registran descargos por los retiros de productos.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Modificadas por Acuerdo Numero A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente, en el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

##### Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos para el control de los bienes y/o productos alimenticios.

##### Efecto

Provoca descontrol e incertidumbre en la existencia de los bienes y/o productos alimenticios, facilitando pérdida o destrucción de los mismos, por consiguiente limita deducir responsabilidades para su recuperación.

##### Recomendación

Que el Presidente y Representante legal instruya de inmediato al Contador de la entidad, para que implemente un sistema de control interno, que conlleve al registro y resguardo de todos los bienes y/o productos alimenticios.

##### Comentarios de la administración

Con relación al hallazgo número uno, la administración manifiesta lo siguiente:

Hallazgo No. 1: Tarjetas de Control de Almacén y/o Bodega (Kardex) presentan anomalías.

Ya se tomaron las medidas pertinentes para corregir las deficiencias encontradas. Adjunto copia del Oficio No. ACDB-17-09, dirigido al Señor Fernando Choc Cruz, encargado de Almacén e Inventarios, por medio del cual se le instruye mantener el debido control en los registros respectivos.

##### Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Administración reconoce que se tomaron las medidas pertinentes para mantener el debido control en los registros respectivos, además las evidencias no son competentes.

##### Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal señor Anthony Henry de Groot y

Contador señor Edwin Estuardo Coy Pacay de la Asociación Centro Don Bosco, -ONG- por la Cantidad de DOS MIL QUETZALEZ (Q.2, 000.00), para cada uno de los responsables, de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. El total de la sanción asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4, 000.00)

## INFORME DE CUMPLIMIENTO

### HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2

#### INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

##### Condición

Se comprobó que no existe evidencia que se haya enviado el resumen de inventario anual a la Dirección de Bienes del Estado, según registros asciende a la cantidad de Q 558,982.72.

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 217-94, de fecha 11 de mayo de 1994, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, en el artículo 19, establece que las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registros en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicho informe deberá ser independientemente al que se refiere el artículo 70 de la Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en el Decreto Ley número 2-86 y 27 de su Reglamento Contenido en Acuerdo Gubernativo 7-86.

##### Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos para el control de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

##### Efecto

Provoca descontrol e incertidumbre en la existencia y ubicación de los bienes de activo fijo, facilitando pérdida o destrucción de los mismos, por consiguiente limita deducir responsabilidades para su recuperación.

##### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación Centro Don Bosco instruya de inmediato al Contador de la Entidad, para que implemente un adecuado sistema de control Interno, que conlleve al registro y resguardo de todos los bienes de activo fijo.

##### Comentarios de la administración

Con relación al hallazgo número tres, la administración manifiesta lo siguiente: Por un olvido involuntario del señor Fernando Choc Cruz, Encargado de Almacén e Inventarios, no se ha cumplido con lo indicado. En el oficio ACDB\*017-09, se instruye al empleado en mención, para que en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del mismo, cumpla con presentar a las dependencias indicadas, el resumen de inventario correspondiente a los años 2006, 2007 y 2008. Así mismo, le adjuntamos copia del oficio No. ACDB-18-09, dirigido al Lic. Alfonso Juárez Sierra, Coordinador Administrativo, donde se le instruye para que mantenga una adecuada supervisión sobre los controles y registros del Almacén e Inventario.

##### Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Administración reconoce haber incumplido con esta norma de control interno, al indicar que se instruye al encargo de inventarios que cumpla con esta disposición. Por lo tanto el hallazgo queda firme.

##### Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal señor Anthony Henry de Groot y Contador señor Edwin Estuardo Coy Pacay de la Asociación Centro Don Bosco, -ONG- por la Cantidad de DOS MIL QUETZALEZ (Q.2, 000.00), para cada uno de los responsables, de conformidad con lo que establece el

numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. El total de la sanción asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3****INCUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA SEPTIMA****Condición**

Se estableció que la Asociación Centro Don Bosco incumplió los Convenios Nos: 01-2007 y 01-2008, ya que en el examen realizado a caja fiscal, área de egresos, realizó compras superiores a los Q. 30,000.00. Según facturas números 10680, mes de mayo 2007, valor Q 36,381.50, Proveedor Inversiones Ferreteras, S. A.; factura Serie B número 1903, valor Q219, 979.20 y factura Serie B número 1905, valor Q 88,872.00, proveedor Editora Educativa, ambas de fecha 26 de julio de 2008, y no publicó en Guatecompras dichos eventos, incumpliendo lo establecido en los Convenios citados.

**Criterio**

El Convenio No. 01-2008, de fecha 27 de junio de 2008, suscrito entre la Asociación Centro Don Bosco -ONG-, aprobado por el Acuerdo Ministerial No.1116-2008 de fecha 08 de julio de 2008, EL VICEMINISTRO DE EDUCACION ENCARGADO DEL DESPACHO, en el artículo 1. Aprueba las doce cláusulas de que consta el Convenio número 01-2008, en la Cláusula Séptima, Obligaciones; literal B), De la Asociación Centro Don Bosco, B.4, La Asociación Centro Don Bosco -ONG-, deberá publicar en el Sistema Informático de Gestión de Guatecompras, las contrataciones y adquisiciones superiores a TREINTA MIL QUETZALES (Q30, 0000.00), que efectúe con esta subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número setenta y siete (70-2007).

**Causa**

Incumplimiento a la cláusulas contenidas en los convenios celebrados con el Ministerio de Educación, con respecto a la publicación en Guatecompras de las compras realizadas mayores de TREINTA MIL QUETZALES (Q30,000.00).

**Efecto**

Origina falta de transparencia y eficiencia en la administración de los fondos públicos trasladados del Ministerio de Educación.

**Recomendación**

Que el Presidente y representante Legal gire sus instrucciones al Contador de la entidad, para que se cumpla con la cláusula Séptima: Obligaciones, literal B), B.4, del Convenio 01-2008, en cuanto a que la Asociación Centro Don Bosco -ONG- deberá publicar en el sistema Guatecompras, las compras o contrataciones de servicios, mayores de TREINTA MIL QUETZALES (Q30,000.00).

**Comentarios de la administración**

Hallazgo No. 3: Incumplimiento a los convenios

Se ha procedido a realizar las compras mayores de Q30,000.00, indicadas en los documentos Nos. CGC-Oficio Audiencia No. 01-2009 y 02-2009, debido a que por razones propias del sistema gubernamental, los fondos del Ministerio de Educación se han recibido cuando el ciclo escolar se encuentra avanzado casi en un 50%. Por lo anterior nos vimos en la necesidad de realizar las compras señaladas, con base en los siguientes motivos y argumentos:

a) Debido a la naturaleza de la prestación de servicios educativos, existen bienes que deben tenerse oportunamente para proporcionar adecuada enseñanza a los estudiantes, tal el caso de los textos comprados a Editora Educativa e insumos para utilizarse en las capacitaciones que se imparten en los talleres de formación ocupacional, comprados a la empresa Inversiones Ferreteras S. A. Por este motivo se acudió a solicitar crédito a las referidas empresas, que confían en nuestra organización y que estuvieron anuentes a recibir la cancelación al contarse con los recursos provenientes del Ministerio de Educación, cuyo primer desembolso se hizo efectivo el 31 de mayo de 2007, por un monto de Dos Millones de Quetzales (Q2.000,000.00).

b) Las compras indicadas fueron realizadas con el único propósito de no afectar la formación de los estudiantes, que en nuestra misión de servicio social, privilegia al ser humano como la razón principal de ser de nuestras actividades, fundamento por el cual merecen recibir en el tiempo académicamente programado, los insumos que se requieren para su formación.

c) Es oportuno aclarar que no subestimamos las normas administrativas establecidas, pero por los argumentos expuestos en los incisos anteriores, rogamos su comprensión a las decisiones tomadas en los casos señalados.

No está demás manifestarle que en lo sucesivo se evitará incurrir en las deficiencias señaladas.

Al quedar a su disposición para lo que estime conveniente, nos suscribimos cordialmente,

### **Comentarios de auditoría**

De conformidad con el análisis a las evidencias, argumentos y explicaciones presentadas por la administración de la Asociación Centro Don Bosco -ONG-, la comisión de auditoría concluyó, que las mismas no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

### **Acción Correctiva**

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal señor Anthony Henry de Groot y Contador señor Edwin Estuardo Coy Pacay de la Asociación Centro Don Bosco, -ONG- por la Cantidad de DOS MIL QUETZALEZ (Q.2, 000.00), para cada uno de los responsables, de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. El total de la sanción asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4, 000.00)

### **RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

No se presentan comentarios sobre la situación de las recomendaciones de auditorías anteriores, en virtud que es la primera vez que la Contraloría General de Cuentas realiza la primera auditoría a la Asociación Centro Don Bosco.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	ANTHONY HENRY DE GROOT	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2008	31/12/2008
2	EDWIN ESTUARDO COY PACAY	CONTADOR	01/01/2008	31/12/2008